



**Manual de Organización y Funcionamiento del Comité Interno para el
Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio del Instituto de Fisiología Celular
de la Universidad Nacional Autónoma de México.
CICUAL-IFC**

En cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-062-Z00-1999, Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio y con el objeto de unificar criterios con respecto a instituciones similares nacionales e internacionales y con reglamentos vigentes de carácter internacional, el Instituto de Fisiología Celular de la Universidad Nacional Autónoma de México como institución que adquiere, mantiene, reproduce y utiliza animales de laboratorio, faculta a sus académicos para instituir un Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL), que por la experiencia de sus miembros sea idóneo para promover un trato humanitario a los animales de experimentación fomentando la Reducción del uso de animales así como su Reemplazo por otros métodos de investigación y el Refinamiento de las técnicas utilizadas en los protocolos experimentales garantizando los lineamientos que se regulan en la NOM-062-Z00-1999.

El objetivo primordial del CICUAL es crear los mecanismos necesarios para la aplicación de técnicas tendientes a garantizar la producción de animales para su uso en la investigación biomédica así como proteger la salud y favorecer el buen uso de animales de laboratorio.

Consideraciones Generales

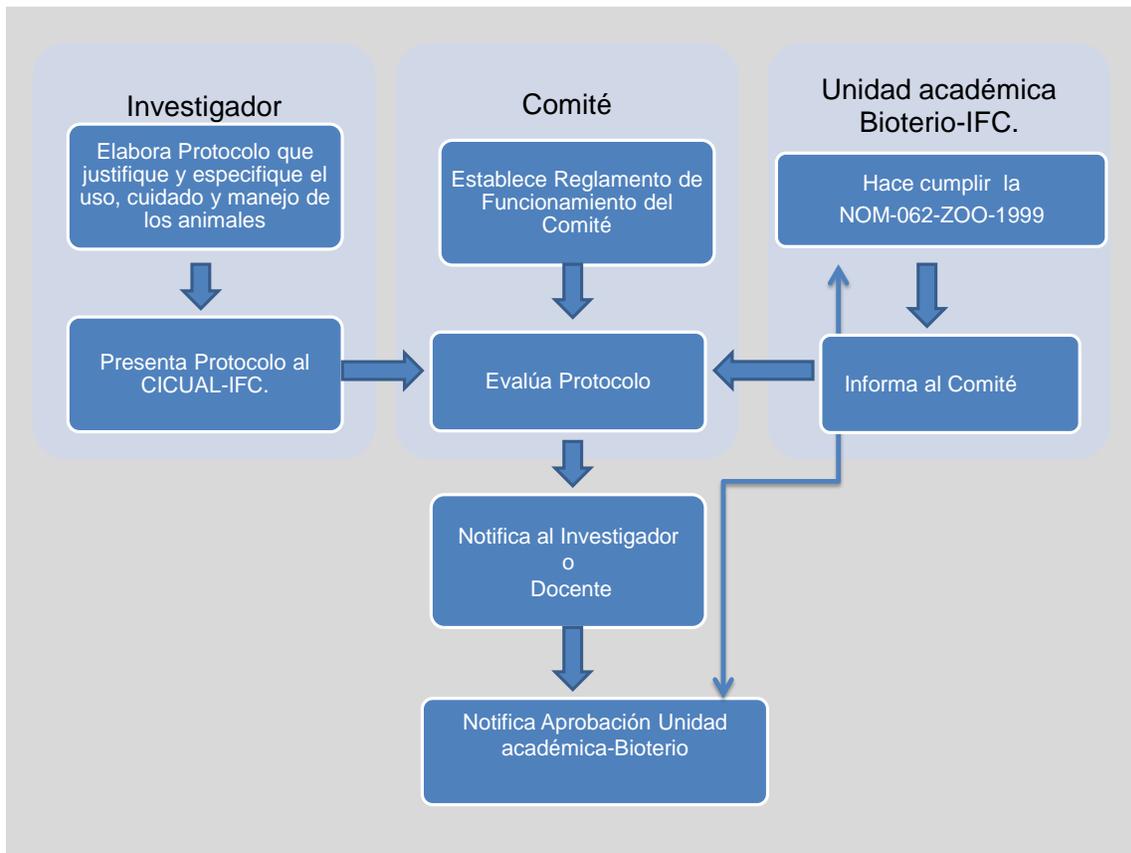
La responsabilidad de la creación del Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio recae sobre el director o titular respectivo de la institución involucrada.

El Instituto de Fisiología Celular como institución que utiliza animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y enseñanza debe:

1. Conformar un Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio de carácter institucional.
2. Controlar los procedimientos de supervisión y cuidado Médico Veterinario apropiado y crear un programa de salud ocupacional, promover prácticas

- aceptables de crianza y atención animal y de mantenimiento adecuado de las instalaciones que los alojan.
3. El CICUAL estará integrado por Investigadores y Médicos Veterinarios y Técnicos Académicos.
 4. El CICUAL tendrá como objetivo fundamental el de revisar, autorizar y regular el uso de los animales de laboratorio con propósitos de investigación y enseñanza.
 - 5.

ORGANIGRAMA



Atribuciones del CICUAL-IFC

Establecer las políticas de desarrollo a mediano y largo plazo referente a la Ciencia de los Animales de Laboratorio en el Instituto.

Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas para el cuidado y uso de animales de laboratorio.

Evaluar y aprobar los protocolos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y enseñanza que impliquen el uso de animales de laboratorio con los lineamientos expuestos en el Apéndice B (Normativo) de la NOM-062-Z00-1999. Detener procedimientos relacionados con el uso de animales de laboratorio que no cumplan con lo aprobado por el CICUAL-IFC.

Orientar los procedimientos de eutanasia para aquellos en los que el dolor o sufrimiento no puedan ser aliviados.

Reunirse regularmente y realizar un informe anual que se entregará a las autoridades de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) así como a las autoridades del IFC.

Resolver situaciones imprevistas no consideradas en la NOM--062-Z00-1999.

Integración del CICUAL-IFC

El CICUAL estará integrado por seis investigadores de alta jerarquía, un técnico académico y el Médico Veterinario Jefe de la Unidad Académica Bioterio. Todos con experiencia comprobable en el manejo de animales de laboratorio, de reconocido prestigio profesional y moral entre la comunidad científica del Instituto, deben conocer y aplicar los conceptos de ética en el uso y cuidado de los animales de laboratorio.

Cinco de los investigadores fungirán como titulares y se nombrará a un sexto investigador como suplente.

Un Médico Veterinario titulado con experiencia comprobable en el área de Medicina y Ciencia de los Animales de Laboratorio.

El coordinador del CICUAL-IFC será propuesto de entre los investigadores integrantes del comité.

El periodo de actividades de los miembros del CICUAL-IFC así como de su Coordinador será por cinco años. Todos los miembros podrán ser reelectos por un periodo más de trabajo.

Funciones del CICUAL-IFC

El CICUAL en su calidad de representante del IFC con respecto a las actividades que involucren el uso de animales deberá:

Revisar el cumplimiento de la NOM--062-Z00-1999 Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio mediante la revisión de todas las instalaciones para animales del Instituto incluyendo las áreas en donde se realiza la experimentación científica usando como base de su evaluación la normatividad nacional vigente.

El CICUAL-IFC puede formar subcomités integrados por al menos dos miembros del comité y pueden invitar asesores para ayudarles en la realización de las evaluaciones.

El CICUAL-IFC es el único responsable de las evaluaciones y reportes correspondientes. Los reportes deberán ser revisados y firmados por la mayoría de miembros del CICUAL-IFC y deben incluir las opiniones de todos los interesados. Los reportes deberán mantenerse en la institución y estar disponibles para su inspección y copia cuando se solicite. En tal sentido, se emitirán tres tipos de reportes:

- Informe anual entregado a la Dirección del Instituto. Este puede estar contenido dentro del informe anual de la Unidad Académica Bioterio.
- Reporte técnico que se realizará cuando el CICUAL lo determine acerca del estado de las instalaciones y el equipamiento destinado al cuidado y uso de animales de laboratorio y estará dirigido a la instancia correspondiente (Investigador usuario de animales y en caso necesario a la Dirección del Instituto).
- Reporte operacional, dirigido a los investigadores usuarios de animales de laboratorio referente al resultado de las visitas realizadas a los laboratorios y áreas en donde se realizan procedimientos experimentales en los animales.

Atender las inquietudes sobre el uso y cuidado de los animales en la institución derivadas de las demandas del personal o de la comunidad del Instituto acerca del cumplimiento de la NOM-062-Z00-1999.

Revisar los protocolos de investigación que involucren el uso de animales y emitir una recomendación para la aprobación, negación o bien condicionar la aprobación a la realización de las modificaciones sugeridas por el Comité. La emisión de la aprobación correspondiente al protocolo de investigación solo se realizará cuando se cumple cabalmente con lo señalado en la NOM-062-Z00-1999.

Asignar una vez revisado y aprobado el protocolo de cada investigador el espacio necesario para el alojamiento de los animales de laboratorio que serán objeto de uso. Este espacio deberá estar exclusivamente dentro del Bioterio o Vivarium. Si se requiere alojar animales en salas de bioseguridad o cuartos auxiliares dentro de los laboratorios será necesario haberlo especificado dentro del protocolo experimental estableciendo las condiciones de alojamiento, las medidas sanitarias para el manejo de los animales así como del equipo de alojamiento de los mismos y de los materiales de encamado que se desechen, debe además especificar el tiempo de permanencia de los animales en dichas áreas. Los cuartos de animales que se encuentren fuera del bioterio o vivarium serán revisados por los miembros del CICUAL para confirmar que cumplan con las características de construcción especificadas en la normatividad nacional así como las condiciones ambientales idóneas para el alojamiento de animales antes de entrar en funcionamiento y cuando ya estén operando.

Revisar las modificaciones realizadas a los protocolos condicionados en su aprobación que comprendan cambios sustanciales relacionados con el cuidado y uso de animales.

Antes de que el CICUAL-IFC lleve a cabo la revisión de algún protocolo de investigación, todos los miembros deberán recibir el formato de registro de protocolo para su evaluación. Cualquier miembro del comité podrá, previa solicitud, poner a revisión del CICUAL-IFC en pleno cualquier propuesta: si no se solicita la revisión por todo el comité por lo menos un miembro del CICUAL-IFC que esté calificado para hacerlo y sea designado por el coordinador realizará la revisión, pudiendo conferirle autoridad para recomendar la aprobación solicitar modificaciones o solicitar a todo el comité la revisión de cualquiera de las propuestas.

Ningún miembro del CICUAL puede participar en la revisión de las propuestas o en la recomendación aprobatoria de alguna actividad en la que exista conflicto de interés, excepto para brindar la información requerida; ningún miembro que presente conflicto de interés participará en la integración del quórum.

El CICUAL-IFC puede invitar asesores que le ayuden en el dictamen cuando esto se considere necesario por los miembros del Comité. Los asesores tendrán voz más no voto en las decisiones del Comité.

Si el CICUAL-IFC decide recomendar la negación de la aprobación de alguna actividad deberá incluir en la notificación por escrito la exposición fundamentada de las razones de su decisión y dar al investigador principal la oportunidad de responder por escrito. El CICUAL-IFC podrá reconsiderar su dictamen, con base en la información ofrecida por el investigador principal.

El CICUAL-IFC podrá recomendar la suspensión de una actividad que haya sido aprobada previamente si determina que dicha actividad no está siendo realizada en apego al protocolo aprobado. El CICUAL-IFC podrá recomendar la suspensión de una actividad después de revisar el caso en una reunión convocada en presencia del quórum y con votación mayoritaria.

Las autoridades del CICUAL-IFC desaprobarán toda actividad que involucre el uso y cuidado de los animales que no tenga una recomendación aprobatoria del CICUAL.

El CICUAL organizará cursos y talleres de capacitación en modalidad presencial y virtual para los estudiantes y académicos que planean utilizar animales en sus protocolos de investigación.

De las reuniones

El CICUAL-IFC se reunirá de manera presencial o virtual dos o tres veces al año de acuerdo con las necesidades del Instituto y podrán realizarse reuniones extraordinarias cuando la situación lo amerite.

De los protocolos

Todos los protocolos de investigación que requieran de utilizar animales deberán ser revisados para su aprobación antes de iniciar el trabajo experimental.

El investigador responsable deberá entregar al coordinador o al secretario del CICUAL-IFC la versión impresa del formato para registro de protocolos con su firma y enviar una versión electrónica a cicual@ifc.unam.mx

Una vez recibida la información se asignará un número de registro al protocolo y se reenviará por vía electrónica a todos los miembros del Comité para que lo revisen y emitan sus observaciones, sugerencias y cuando sea el caso los motivos que impidan su aprobación.

Después de revisado el protocolo se firmará el documento de dictamen en el que se describirán en caso de existir, las sugerencias del CUCIAL.

Este documento deberá estar firmado por al menos cinco de los revisores para emitir la carta de aprobación.

En un lapso de catorce días en caso de ser aprobado el protocolo se hará de conocimiento del investigador mediante una carta emitida por el CICUAL.

En el caso de que el protocolo sea aprobado con observaciones se hará de conocimiento del investigador mediante una carta emitida por el CICUAL.

En el caso de que el protocolo sea rechazado se hará de conocimiento del investigador mediante una carta emitida por el CICUAL en el que se describirán las razones por las cuales el protocolo fue rechazado.

La vigencia para la aprobación de un protocolo será de un máximo de tres años.

Ningún miembro del CICUAL puede participar en la revisión de las propuestas o en la recomendación aprobatoria de alguna actividad en la que exista conflicto de intereses, excepto para brindar la información requerida; ningún miembro del comité con conflicto de intereses participará en la integración del quórum.

La cuenta de correo cicual@ifc.unam.mx está dirigida a todos los miembros del Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio del IFC.

Técnicas experimentales y eutanasia

Los métodos de sacrificio humanitario así como el uso de anestésicos en técnicas experimentales, las vías de administración de sustancias, las vías de obtención de sangre, etc. deberán apegarse a lo establecido en la NOM-062-ZOO-1999.

El desacato a la norma por razones científicas deberá ser justificado científicamente por el investigador principal y aprobado por el CICUAL-IFC.

Infracciones

No se tolerarán acciones que afecten negativamente la salud y el bienestar de los animales. Esto puede incluir entre otras actividades conductas que afecten el

bienestar animal, procedimientos sin la aprobación del el Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio o incumplimiento de protocolos de trabajo con animales aprobadas por el CICUAL-IFC.

El incumplimiento de este reglamento implicará infracciones que van desde un reporte con el Investigador Principal, la restricción en el ingreso al área de forma temporal o permanente dependiendo de la gravedad de la falta hasta la cancelación del protocolo registrado para uso de animales en la Institución ante el CICUAL-IFC, como se describe en el cuadro de infracciones establecidas por el Comité.

Las infracciones serán dictaminadas por el Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio del IFC.

INFRACCIONES ESTABLECIDAS POR EL CICUAL-IFC

Incidente	Infracción		
	Primer evento	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
Afectación al Bienestar Animal			
Muerte por abandono.	Revocar permiso de uso de animales por 6 a 12 meses y ser reevaluado por el curso de manejo de roedores de con aprobación positiva para el caso.	Revocar permiso de uso de animales por 12 meses.	Revocación permanente del permiso de uso de animales.
Daño por abandono.	Llamada de atención.	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses.	Revocar permiso de uso de animales por 6 meses.
Maltrato y lesiones.	Llamada de atención.	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses.	Revocar permiso de uso de animales por 6 meses.
Alojamiento de animales en áreas no adecuadas.	Reubicar a los animales mientras se solicita y adecua el espacio. Justificar adecuación de espacio y solicita la aprobación del CICUAL.	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses.	Revocar permiso de uso de animales por 6 meses.
Hacinamiento de animales (no respetar el espacio vital).	Llamada de atención.	Llamada de atención por escrito.	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses.
Faltas al Reglamento			
Introducción de animales externos a cualquier área del IFC sin autorización.	Revocación permanente del permiso de uso de animales.		
Introducir a las áreas de animales personas ajenas al IFC sin autorización.	Revocación permanente del permiso de uso de animales.		
Incidente			
Incidente	Primer evento	Primera Reincidencia	Segunda Reincidencia
Utilizar el equipo de alojamiento de los animales del IFC para alojar animales de otras instituciones.	Llamada de atención.	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses.	Revocar permiso de uso de animales por 6 meses.
Prestar el equipo de alojamiento de los animales del IFC para alojar animales de otras instituciones.	Llamada de atención.	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses.	Revocar permiso de uso de animales por 6 meses.

No devolver el equipo de alojamiento de los animales al vivarium.	Llamada de atención.	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses.	Revocar permiso de uso de animales por 6 meses.
Utilizar el cuarto de procedimientos o la sala de transgénicos sin registro previo o sin autorización.	Llamada de atención.	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses.	Revocar permiso de uso de animales por 6 meses.
Falta de tarjeta de identificación de los animales en su caja de alojamiento.	Llamada de atención.	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses.	Revocar permiso de uso de animales por 6 meses.
Uso de tarjetas de observaciones especiales incompletas.	Llamada de atención.	Llamada de atención por escrito.	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses.
No limpiar áreas de trabajo común (cuarto de procedimiento, mesas de trabajo en sala de transgénicos y vivarium).	Llamada de atención.	Llamada de atención por escrito.	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses.
Uso indebido o falta de uso del equipo de protección personal para ingresar a las áreas de alojamiento de animales o para trabajar con animales.	Llamada de atención	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses	Revocar permiso de uso de animales por 6 meses.
Evaluación negativa del curso de manejo de roedores de laboratorio.	Tomar el curso por segunda vez hasta obtener evaluación de "apto para manejo de animales de laboratorio"	Revocación permanente del permiso de uso de animales.	
Uso de dispositivos de grabación de audio, video o fotografía en áreas de animales sin previa autorización.	Llamada de atención	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses	Revocar permiso de uso de animales por 6 meses.
Faltas en los Procedimientos			
Procedimientos no autorizados en el protocolo aprobado por el CICUAL-IFC.	Detener procedimiento hasta actualizar el protocolo.	Revocar permiso de uso de animales por 6 meses.	Revocación permanente del permiso de uso de animales.
Almacenamiento de fármacos drogas caducas para eutanasia de animales.	Llamada de atención.	Llamada de atención por escrito.	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses
Almacenamiento de soluciones no etiquetadas o medicamentos retirados de sus envases originales para uso en animales.	Llamada de atención	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses	Revocar permiso de uso de animales por 6 meses.
Uso de reactivos o material del cuarto de procedimientos sin previa autorización.	Llamada de atención	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses	Revocar permiso de uso de animales por 6 meses.
Manipulación o desajuste de los controladores horarios de las salas de animales.	Llamada de atención.	Llamada de atención por escrito.	Revocar permiso de uso de animales por 3 meses

REGLAS GENERALES

- En caso de que los incidentes ocurran como primer evento ocurran por negligencia la infracción será equivalente a la de la primera o segunda reincidencia dependiendo de la gravedad del incidente.
- En todos los casos de revocación de permiso, el usuario tendrá que tomar nuevamente el curso de entrenamiento con evaluación aprobatoria para rehabilitar el permiso de trabajo.

- En cada incidencia que requiera una infracción el CICUAL emitirá un dictamen por escrito y se entregará copia del documento al investigador responsable.
- El coordinador del taller de manejo de roedores de laboratorio enviará al tutor o investigador responsable el resultado de la evaluación del alumno que incluirá el resultado del examen que se aplica sobre conocimiento del Reglamento para usuarios de vivarium del IFC.
- Las infracciones e incidentes no previstos en este reglamento serán evaluadas y dictaminadas por el CICUAL-IFC.
- En todos los casos, los reportes operacionales tendrán que ser de conocimiento del CICUAL-IFC y las infracciones aprobadas por la mayoría en junta convocada para tal efecto.

Documento aprobado por el CICUAL-IFC el 4 de febrero de 2022.